

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12882.-

VISTO:

El Expediente N° CD 297-B-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se establece la obligación a los comerciantes del rubro compra-venta de automotores usados, a realizar la verificación policial o por ante gendarmería de todos los vehículos que ofrezcan para la venta o permuta.-

Que a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en dicha Ordenanza, es necesario establecer una sanción al incumplidor.-

Que por lo expuesto, es necesario modificar la normativa referente a las contravenciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2013 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2013 del día 21 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2013 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 218º Bis) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 218º Bis): VENTA O PERMUTA DE VEHICULOS USADOS SIN VERIFICACION "Los comerciantes que ofrecieren para la venta o permuta vehículos usados sin la correspondiente verificación policial o por Gendarmería, será sancionado con una multa de quinientos a dos mil (500 a 2000) módulos".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-297-B-2010).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Ejecutivo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1959
Fecha 17 / 01 / 2014

Ordenanza Municipal N° 12882
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD. 297-B-2010